

Foro Sistema de Pagos

Sesión de inicio de la Fase 3

Mayo 2024



Contenido

1. Marco regulatorio recientemente expedido:
anexos técnicos
2. Cronograma de implantación de la
infraestructura provista por el BanRep
3. Lanzamiento Segunda Etapa CIPI
4. Jornadas de profundización
5. Cronograma general y pasos a seguir



Contenido

1. Marco regulatorio recientemente expedido:
anexos técnicos.
2. Cronograma de implantación de la
infraestructura provista por el BanRep
3. Lanzamiento Segunda Etapa CIPI
4. Jornadas de profundización
5. Cronograma general y pasos a seguir

Marco regulatorio de los pagos inmediatos

Facultad otorgada a la JDBR para emitir la regulación sobre la **interoperabilidad** de los **Pagos Inmediatos**.

Lineamientos, reglas y obligaciones generales aplicables a los SPBVI: Resolución 6 y Circular Reglamentaria 465 de 2023

Anexos técnicos y operativos de la Circular Reglamentaria 465 de 2023

Art. 104
Ley 2294 de 2023

Marco Regulatorio SPI



LEY 2294 DE 2023
(Mayo 19)

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

TÍTULO I

PARTE GENERAL

ARTÍCULO 104. INTEROPERABILIDAD EN LOS SISTEMAS DE PAGO DE BAJO VALOR INMEDIATOS. Los sistemas de pago de bajo valor que presten servicios relacionados con órdenes de pagos y/o transferencias de fondos inmediatas, deberán interoperar entre sí, de conformidad con la regulación que para el efecto expida la Junta Directiva del Banco de la República, la cual incluirá entre otros, los siguientes aspectos:

1. Características de las órdenes de pagos y/o transferencias de fondos que sean consideradas inmediatas, las condiciones operativas y técnicas de la interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos, incluyendo los estándares y parámetros de las tecnologías de acceso de las órdenes de pago y/o transferencias de fondos inmediatas y del tratamiento de información para la ejecución de estas, que se requieran para promover la interoperabilidad.

2. Características del proceso de compensación y liquidación de las órdenes de pago y/o transferencias de fondos inmediatas.

3. Estándares y condiciones para el suministro del servicio de procesamiento de las órdenes de pago y/o transferencias de fondos inmediatas a los consumidores financieros requeridos para promover la interoperabilidad.

BANCO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN EXTERNA No. 6 DE 2023
(Octubre 31)

Por la cual se expide la regulación sobre la interoperabilidad en los sistemas de pago de bajo valor inmediatos

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 16 de la Ley 31 de 1992 y el artículo 104 de la Ley 2294 de 2023,

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSP-465

MANUAL DEPARTAMENTO SISTEMAS DE PAGO

Fecha: martes, 31 de octubre de 2023



Artículo 1. Ámbito sistemas de pago transferencias de las entidades adm así como las Órde

Destinatario: Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor que procesen servicios de órdenes de pagos y/o transferencias de fondos inmediatos, Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de la Economía Solidaria.

Parágrafo. En lo sujeta a lo disp de 2010 y demás

Asunto 18: Interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos.

Artículo 2. Defi

La presente Circular Reglamentaria Externa DSP-465 Asunto 18: Interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos, reglamenta la Resolución Externa No. 6 del 31 de octubre de 2023 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) sobre la interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor que presten servicios relacionados con Órdenes de Pagos y/o Transferencias de Fondos Inmediatos (SPBVI).

La Circular será de aplicación obligatoria para las Entidades Administradoras de los Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediatos (EASPBVI) que procesen Operaciones Intra-SPBVI e Inter- SPBVI.

Anexo 1

Procesos de Gestión de las Llaves

- Proceso del Registro de la Llave
- El Cliente solicita ante el Participante en el que tiene su Medio de Pago el registro de la(s) Llave(s) a través de alguno de los Canales de Prestación de Servicios de los que este disponga para la prestación de los servicios relacionados con las Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos de Pagos Inmediatos.
- El Participante suministra información a sus Clientes sobre las opciones de tipos de Llaves que puede elegir y la estructura de cada opción.



Anexo 5

Estándares Operativos para el Procesamiento de Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos (OP/TF) Inmediatas

1. Términos y condiciones para el registro, control y estándar de las Marcas de tiempo para la Compensación y Liquidación de OP/TF Inmediatas

1.1. Marcas de tiempo para la Compensación y Liquidación de OP/TF Inmediatas

1.1.1. Los relojes de los sistemas de las EASPBVI y sus Participantes encargados del procesamiento de una OP/TF Inmediata, deberán mantener una sincronización permanente con el servicio de Hora Legal del Instituto Nacional de Metrología de Colombia (INM). Las entidades deberán hacer uso de los dominios dispuestos por el INM para la sincronización.

1.1.2. Las Marcas de tiempo deberán contener la fecha y hora del sistema que procesa la OP/TF Inmediata, utilizando el reloj sincronizado con el servicio de Hora Legal del INM y registrarse bajo el estándar ISO 8601 en hora local y en el formato YYYY-MMDDThh:mm:ss. En este sentido, la marca de tiempo incluirá información del

Anexo 2

Procesos de la Compensación y Liquidación

A continuación, se describen los procesos de Compensación y Liquidación de las Órdenes de Pagos y/o Transferencias de Fondos Inmediatas para las Operaciones Intra-SPBVI e Inter-SPBVI.

1. Compensación y Liquidación de las Órdenes de Pagos y/o Transferencias de Fondos Inmediatas Intra-SPBVI

1.1 Flujo de Pago previo a la entrada en operación del Mecanismo Operativo para la Liquidación.



Anexo 4

Lineamientos Operativos para la Atención de Fraudes, Errores y Peticiones, Quejas Y Reclamos

Se describen los lineamientos operativos para la atención de fraudes, errores y peticiones, quejas y reclamos del procesamiento de las Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos Inmediatas Intra-SPBVI e Inter-SPBVI que las EASPBVI deben exigir a sus Participantes.

1. Lineamientos Generales

Para la atención de fraudes, errores y peticiones, quejas y reclamos del procesamiento de las Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos Inmediatas, se reglamentan los siguientes procedimientos de Devolución y Reversión:

1. Los recursos de las Órdenes de Pago y/o Transferencia de Fondos Inmediatas que pueden ser objeto de los procedimientos de Devolución o Reversión deben haber sido acreditados previamente en el medio de pago del Cliente receptor.

Anexo 6

Estándares Operativos para la Mensajería de Directorios y para la Compensación y Liquidación de Órdenes de Pago y/o Transferencias Inmediatas

1. Estándares Operativos para la Mensajería de Directorios

1.1 El estándar del formato de intercambio de datos a ser utilizado en la interconexión tipo API-REST a la que se refiere el literal c. del numeral 4.1.1. de esta Circular, deberá ser JSON.

1.2 Las denominaciones de los campos y codificaciones a incorporar en el cuerpo de la mensajería de los Directorios serán las siguientes:

Campo	Denominación	Codificaciones (Valor: Descripción)
Tipo de llave	TIPO_LLAVE	1: Documento de identidad 2: Número de celular 3: Correo electrónico

Contenido general del marco regulatorio

1

Ámbito de aplicación y definiciones

2

Interoperabilidad en los sistemas de pagos de bajo valor inmediatos

3

Características de las órdenes de pagos y/o transferencias de fondos inmediatas

4

Tecnologías de acceso

5

Directorios

6

Características del proceso de compensación y liquidación

7

Experiencia del usuario

8

Sello

9

Comité de Interoperabilidad de los Pagos Inmediatos

Anexos técnicos complementarios

Siguiendo lo previsto en Circular Externa Reglamentaria DSP-465 de 2023, en los 5 meses siguientes a la finalización de la Fase 1, el Banco de la República construyó los anexos complementarios tomando como referencia las recomendaciones del CIPI.

1. Experiencia del usuario	2. Devoluciones, Reversiones y PQRS	3. Estándares Operativos para el Procesamiento	4. Estándares Operativos de Mensajería y de Directorios
<ul style="list-style-type: none">• Lineamientos generales sobre la experiencia del usuario• Propuesta de creación de la Zona Sello en el primer nivel de las aplicaciones de las entidades financieras• Definición de contenidos mínimos:<ul style="list-style-type: none">✓ Pagos y transferencias✓ Procesos de las Llaves✓ Histórico de las transacciones✓ Peticiones, quejas y reclamos.	<ul style="list-style-type: none">• Lineamientos para la gestión de peticiones, quejas y reclamos• Creación de procedimientos de devolución y reversión de las OP/TF Inmediatas	<ul style="list-style-type: none">• Estándares y condiciones técnicas y de control de las marcas de tiempo para el procesamiento de las OP/TF Inmediatas• Estándares operativos para los procesos de conciliación operativa y notificación de eventos de fallo	<ul style="list-style-type: none">• Estándares de mensajería entre Directorios Federados y Centralizado• Estándares y condiciones técnicas y de control de las marcas de tiempo relacionados con el registro de las Llaves y demás eventos relacionados con su uso• Estándares de mensajería para la Compensación y Liquidación

Caracterización comentarios recibidos

Entre el 18 de marzo y el 5 de abril de 2024 se publicaron los proyectos de anexos y algunas modificaciones puntuales a la CER DSP-465 de 2023 y a los Anexos 1 y 2 emitidos en Octubre del 2023. Se recibieron **428** comentarios que contribuyen a fortalecer el marco normativo.

Principales comentarios acogidos

Simplificación de procedimientos de devolución y reversión

Alineación con normatividad de la SFC con respecto a información al usuario en comprobante final

Incorporación de marco legal aplicable asociado a la gestión de PQRS

Replanteamiento del flujo de portabilidad de llave

Principales comentarios no acogidos	Observación
Replanteamiento Zona Sello	Se trata de un mecanismo relevante para estandarizar la UX. Su creación sigue referencias internacionales.
Única Llave Celular y cargue masivo a Directorios Federados	Esquema multillave y registro granular favorece competencia y usabilidad.
Incorporar especificaciones técnicas de conexión a módulos centralizados	Las especificaciones técnicas de conexión a los módulos centralizados se expedirán en el marco de la reglamentación del DC y MOL
Detallar especificaciones para el control de fraude	La regulación de interoperabilidad de SPBVI no tiene alcance sobre reglas de seguridad. Las entidades deberán continuar aplicando el marco legal sobre el Sistema de Administración de Riesgo Operacional y Ciberseguridad
Incorporar caso de uso con instrumento de pagos de tarjetas de crédito	Hará parte de la agenda de escalabilidad del ecosistema
Ampliación Fase 3	Cronograma se ha socializado desde la construcción normativa en 2023.

ANEXO 3: Experiencia del usuario

El Anexo 3 describe los contenidos y requisitos sobre la experiencia del Cliente que las Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediatos (EASPBVI) deben exigir a sus Participantes para la prestación de Órdenes de Pagos y/o Transferencias de Fondos (OP/TF) Inmediatas Intra-SPBVI e Inter-SPBVI.

PRINCIPIOS DE LA EXPERIENCIA DEL USUARIO

UNIFICACIÓN

Estandarización de procesos y mensajes, sin limitar identidad de marca, propuesta de valor y capacidad de innovación.

LENGUAJE COMÚN

Unificación de palabras y mensajes en procesos críticos.

FACILIDAD

Suministro del servicio de OP/TF Inmediatas de forma sencilla, sin fricciones para el usuario.

NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Adecuación de los canales no impacta requisitos o estándares en materia de seguridad y autenticación de clientes.

Zona Sello

- Participantes de las EASPBVI deberán **habilitar la Zona Sello** en el primer nivel de sus aplicaciones e identificar con el Sello que determine el Banco de la República.
- **Zona Sello** contendrá las funcionalidades requeridas para: realizar los pagos inmediatos y los procesos de gestión de las llaves, consultar el histórico de las transacciones y solicitar una devolución o reversión, así como una PQR.
- En caso de existir **otras rutas** para realizar transferencias éstas deberán incluir la opción de realizar pagos inmediatos igualmente utilizando el Sello. Lo anterior aplica incluso en las **rutas para realizar pagos basados en código QR**.
- Se deberá incluir el Sello en los QR estáticos de forma visible. **Se establecerá una transición para el proceso de conversión de los QR estáticos existentes.**



ANEXO 4: Devoluciones, Reversiones y PQRs

Devolución (P2P y P2C)

- Iniciada por el cliente originador
- Iniciada por el cliente receptor
- Por falla tecnológica
- Por fraude

Reversiones (P2eC)

Procede cuando:

- El cliente sea objeto de fraude
- Corresponde a una operación no solicitada.
- El producto adquirido no fue recibido.
- El producto entregado no corresponde a lo solicitado o se encuentre defectuoso.

- El anexo establece los lineamientos operativos para la gestión de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQRs) y los procedimientos específicos para la devolución y reversión de pagos inmediatos.
- SPBVI a través de sus reglamentos deberán indicar a los Participantes la obligación de atender las PQRs siguiendo lo establecido en la Ley 1328 de 2008, Ley 1480 de 2011, Circular Básica Jurídica de la SFC o, en su defecto, la Ley 1755 de 2015.
- Solicitud de devolución se podrá realizar desde la Zona Sello con causales de solicitud y de respuestas estandarizadas.
- Se establecen tiempos de respuestas y la obligación de informar al Clientes en las distintas etapas.
- Devolución de recursos es voluntaria y es posible que sea parcial.

ANEXO 5: Estándares Operativos para el Procesamiento

El Anexo define el estándar, registro y control de las marcas de tiempo para la compensación y liquidación y para el registro de llaves.

- 1. Sincronización:** Sincronización permanente de relojes del SPBVI y sus Participantes con el servicio de hora local del Instituto Nacional de Metrología.
- 2. Estándar de registro:** Marcas de tiempo bajo el estándar ISO 8601 en hora local y en el formato YYYY-MMDDThh:mm:ss.sss.
- 3. Marcas de tiempo acumuladas:** Marcas de tiempo incorporadas en la mensajería de forma transversal y de manera acumulada, independientemente del estándar utilizado.
- 4. Conservación de estadísticas para tiempos totales e intermedios:** Las EASPBVI deberán conservar y almacenar como mínimo estadísticas descriptivas semanales asociadas al cálculo de los tiempos totales e intermedios de los flujos de C&L, de consulta y procesos de gestión de llaves (registro y portabilidad).

Marca de tiempo

Información de **fecha y hora que las EASPBVI y sus Participantes** deben incluir en los mensajes requeridos para adelantar entre otros, los procesos de gestión y consulta de Llaves, y de la Compensación y Liquidación

Mecanismo para el control de la promesa de inmediatez al cliente y su monitoreo

Time-out en la resolución de la Llave y el procesamiento de operaciones

El *time-out* garantiza la promesa de valor de inmediatez y disminuye el número de transacciones en estado no culminado.



5 SEGUNDOS

Resolución de Llave

Deberá cumplirse en por lo menos el 99,5% de las consultas de llaves

Punto final

Participante notifica al cliente con respuesta de resolución de llave



20 SEGUNDOS

Compensación y Liquidación

Deberá cumplirse en por lo menos un 99,5% de las OP/TF Inmediatas originadas en el SPBVI

Punto final

Participante Originador envía el mensaje al Ordenante notificando el débito en su Medio de Pago (Marca de tiempo T140)



10 SEGUNDOS

Time-out Resolución de Llave

Las EASPBVI solicitarán a los Participantes llevar el control de este parámetro



45 SEGUNDOS


Time-out Compensación y Liquidación

Se genera la declinación de la operación si transcurrido este tiempo no se han cumplido los requisitos necesarios para declarar la aceptación de la OP/TF Inmediata Controlado por el SPBVI

Declaración de finalidad por parte del SPBVI


Notificaciones de eventos de fallo y conciliación operativa

Notificaciones de eventos de fallo

- 
- 1. Deber permanente de reportes de fallo:** Todos los eventos de fallo de las EASPBVI deberán ser notificados a los Participantes de manera inmediata para que estos últimos informen al Cliente en tiempo real.
 - 2. Notificación de error en línea:** Deber diligente y gestión inmediata para notificar a los clientes situaciones de fallo.
 - 3. Contenido mínimo:** Lineamientos de contenido mínimo de la notificación al cliente, dependiendo del estado de procesamiento de la transacción. Los Participantes podrán incorporar códigos y descripciones básicas del error.

Tipologías de error y codificaciones estandarizadas serán abordadas en conjunto con la industria en CIPI 2

Conciliación operativa

- 
- 1. Disponibilidad del servicio 24/7:** El procesamiento de pagos inmediatos deberá estar disponible por parte de las EASPBVI y sus Participantes a cualquier día en cualquier hora, independientemente de los cierres contables y/o procesos de conciliación operativa.
 - 2. Mecanismos de conexión API-rest para consultas de conciliación:** Estándar de conexión API dispuesto por los SPBVI con filtros de franjas y cortes de fecha y hora para Participantes.
 - 3. Protocolos de atención de novedades:** EASPBVI deberán disponibilizar procedimiento para que los Participantes puedan reportar novedades o inconsistencias derivados del proceso de conciliación operativa.

ANEXO 6: Estándares Operativos de Mensajería y de Directorios

Para el intercambio de información entre los directorios y para el proceso de compensación y liquidación se utilizará una conexión basada en API-Rest bajo el formato JSON siguiendo una codificación uniforme.

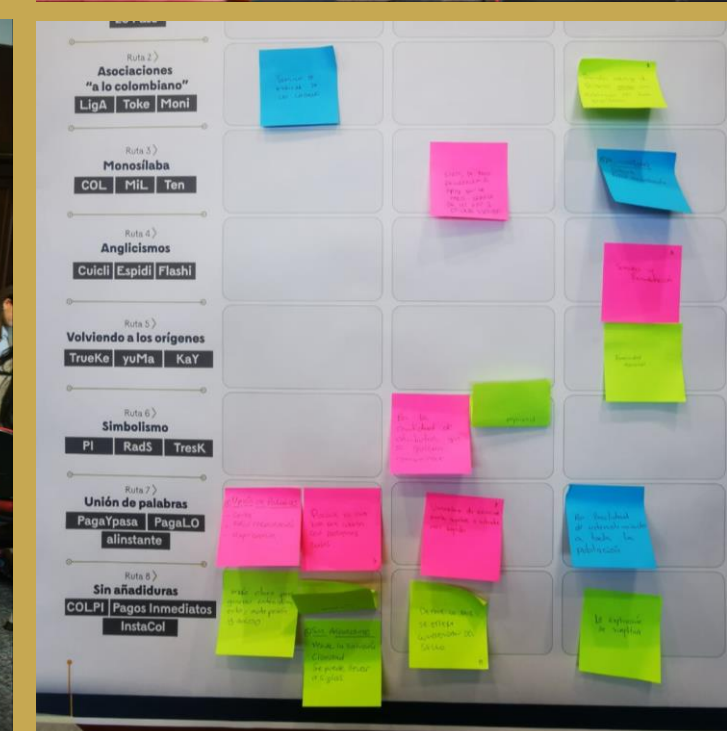
La regulación de pagos inmediatos sigue la tendencia internacional al fijar el estándar de mensajería ISO200022 para el procesamiento de las operaciones

- 1. Denominación de campos y codificaciones para estructura de Directorios**
- 2. Versionamiento para los mensajes PACS.008 y PACS.002 para la compensación y liquidación:** Los SPBVI deberán implementar la mensajería ISO20022 de acuerdo con las estructuras entregadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la parametrización de la multiplicidad del estándar para Colombia.
- 3. Gestión de campos opcionales en la mensajería ISO20022:** Los SPBVI podrán definir los campos opcionales adicionales a incorporar en su mensajería sin que su incorporación sea motivo de error de lectura para otros SPBVI que no los tengan implementados.

De esta forma finaliza la Fase 2....

El Banco de la República agradece a las entidades participantes del CIPI, a la industria en general y las demás autoridades financieras y de pagos por las valiosas contribuciones que permitieron complementar el marco regulatorio.

Este proceso contó además con la asistencia técnica de SECO, a través de la Firma Marulanda Consultores, del BID, a través de la firma Garrigues, y del Banco Mundial.



Hoy arranca la Fase 3...

Durante los siguientes 9 meses, las EASPBVI y sus Participantes deberán implementar los mecanismos tecnológicos y adecuaciones para habilitar las Tecnologías de Acceso, la experiencia del Cliente y, en general, todas las adaptaciones requeridas para procesar las Órdenes de Pagos y/o Transferencias de Fondos Inmediatas.



Contenido

1. Marco regulatorio recientemente expedido:
anexos técnicos.
2. Cronograma de implantación de la
infraestructura provista por el BanRep
3. Lanzamiento Segunda Etapa CIPI
4. Jornadas de profundización
5. Cronograma general y pasos a seguir

Arranca proceso de implantación

El Banco de la República inicia el proceso de implantación de los módulos tecnológicos que habilitan la interoperabilidad del ecosistema de pagos inmediatos de Colombia, así como de la nueva cámara operada por el Central.



La implantación de la nueva infraestructura será escalonada y sincronizada con las fases previstas en la regulación para el arranque del ecosistema en 2025.

Se priorizará la entrada en funcionamiento de los módulos centralizados buscando favorecer la usabilidad, interoperabilidad y eficiencia de la industria de pagos.

**DIRECTORIO
CENTRALIZADO** entra en
operación en el inicio de la
Fase 4 en Febrero de 2025

**MECANISMO OPERATIVO
DE LIQUIDACIÓN** entra en
operación en el inicio de
Fase 5 en Mayo de 2025

SPI-BR entra en
operación en el tercer
trimestre de 2025

Consideraciones frente al arranque del Directorio Centralizado

El Directorio Centralizado es la base de datos administrada por el Banco de la República que contiene las Llaves y demás información asociada a los Clientes de los Participantes de todos los SPBVI.

Su funcionamiento garantiza el cumplimiento de las reglas sobre las Llaves (un Medio de Pago podrá estar asociado a varias Llaves y una Llave estará asociada a un único Medio de Pago) y la resolución de éstas para las operaciones Inter-SPBVI. Para las operaciones Intra-SPBVI la resolución tendrá lugar en los Federados.

La entrada en operación del Directorio Centralizado en el inicio de la Fase 4 en Febrero de 2025 resulta favorable a la consecución de los objetivos de política pública....

- Promueve la usabilidad desde el inicio del poblamiento de los directorios porque las EASPBVI y sus Participantes podrán disponer toda la gama de llaves para los usuarios desde el inicio sin riesgo de colisión.
- Favorece las campañas de promoción y genera mayor transparencia frente a los usuarios al habilitar la totalidad de las llaves para los diferentes casos de uso.
- Eleva la eficiencia operativa al poder llevar cabo desde el inicio el proceso de registro de las llaves utilizando la base de datos centralizada.

Consideraciones frente al inicio de la operación del MOL

El Mecanismo operativo para la Liquidación (MOL) es el servicio prestado por el Banco de la República para procesar las instrucciones de Liquidación de las Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos Inmediatas enviadas por los SPBVI, en las cuentas de depósito en el Banco de la República.

Su funcionamiento genera la interconexión de los SPVI y permite la liquidación de las operaciones Intra-SPBVI e Inter-SPBVI en dinero de banca central.

La entrada en operación del MOL en el inicio de la Fase 5 en Mayo de 2025 resulta favorable a la consecución de los objetivos de política pública....

- Favorece la interoperabilidad desde el arranque del ecosistema porque garantiza la liquidación tanto de las operaciones intra-SPBVI como inter-SPBVI.
- Eleva la eficiencia operativa al centralizar la gestión de liquidez de los participantes y bajo un mecanismo de liquidación bruta en tiempo real 24/7/365.
- Fortalece la seguridad de los pagos inmediatos al habilitar su liquidación en dinero de banca central, cumpliendo así con las recomendaciones de los organismos multilaterales y del FSAP Colombia en particular.

Características funcionales del Directorio Centralizado

¿Quiénes se conectan?

El Directorio Centralizado se interconectará únicamente con los Directorios Federados y contendrá exclusivamente la información transferida por las EASPBVI.

¿Cómo se conectan?

Se utilizará un estándar de conexión basado en API-REST.

¿Cuáles son sus funcionalidades?

Registro, modificación, cancelación, portabilidad, bloqueo, reactivación y resolución de las llaves de todos los usuarios del ecosistema.

Lineamientos de seguridad

- La información de la base de datos se guardará cifrada según su nivel de confidencialidad.
- La comunicación se hará a través de canales seguros sobre internet (HTTPS con TLS v1.2).
- La mensajería para los procesos de gestión de llaves estará firmada con JWT (JSON Web Token).

Características técnicas del Directorio Centralizado

1

Despliegue en nube

2

Capacidad de procesar picos transaccionales de 250 TPS

3

Latencia de comunicación menores a 200 milisegundos round trip time

4

Arquitectura apificada tipo API-REST

5

Soporte a las EASPBVI 24x7x365

6

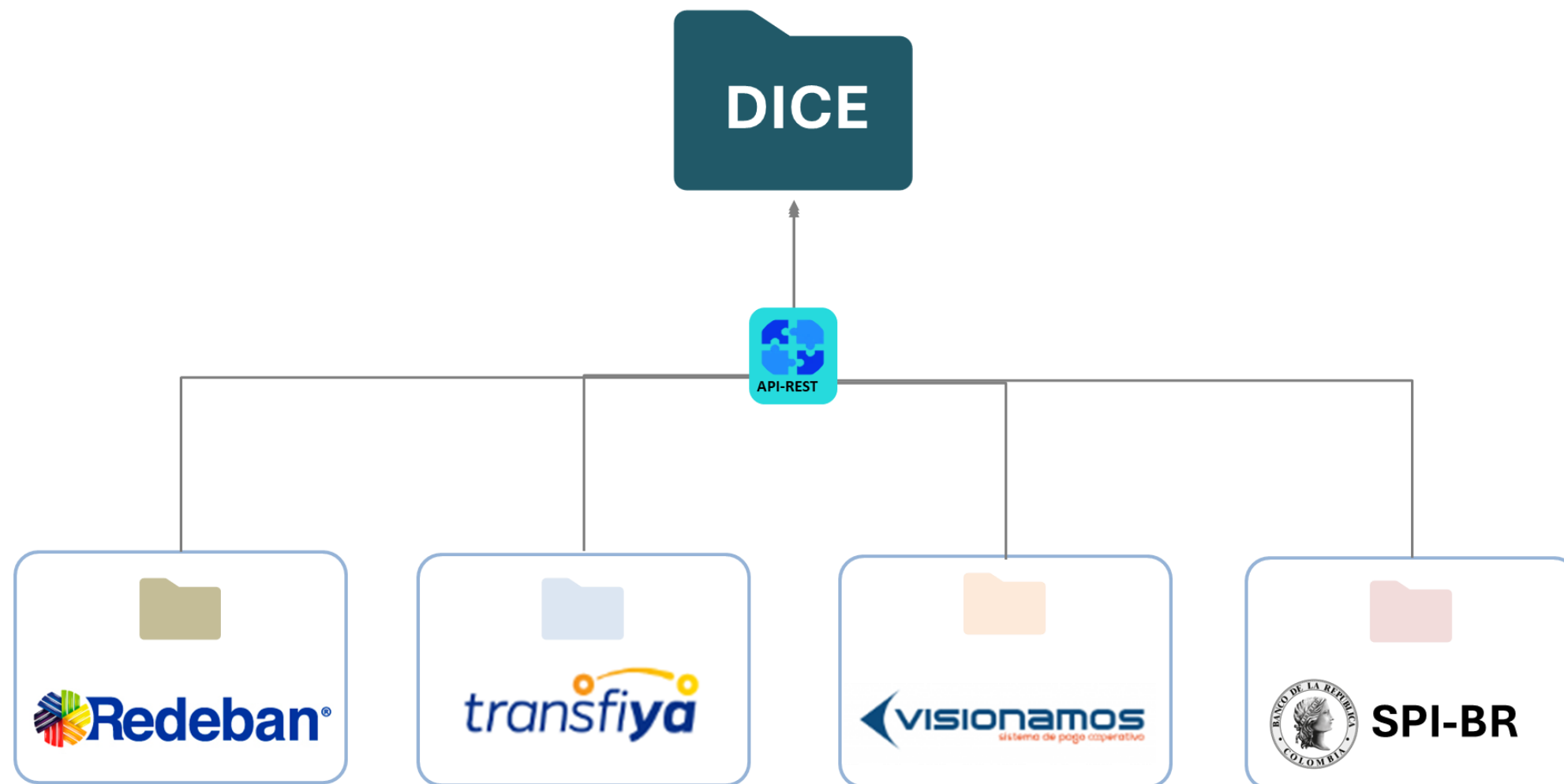
Mensajería basada en ISO 20022 para comunicación con los SPBVI en formato JSON

7

Soporte a los SPBVI para consulta y gestión de llaves

Conexiones del Directorio Centralizado

Para el proceso de poblamiento y sincronización con los Directorios Federados previsto para la Fase 4, el Banco de la República recibirá recomendaciones técnicas de la industria a través del CIPI 2.



El Banco de la República, en su rol de administración del DICE publicará su Manual Operativo con las especificaciones técnicas sobre la conectividad, mensajería y procesos, así como aspectos sobre la seguridad de la información, cumplimiento y el régimen sancionatorio, entre otros.

El formato de mensajería para los procesos asociados a las llaves se basa en la estructura ISO 20022:

- Gestión de comunicación con las EASPBVI (admn.001/admn.002)
- Gestión de llaves (prxy.001/prxy.002)
- Resolución de llaves (prxy.003/prxy.004)

Características técnicas del MOL

1

Despliegue en nube

2

Capacidad de procesar picos transaccionales de 500 TPS

3

Latencia de comunicación menores a 200 milisegundos round trip time

4

Arquitectura apificada tipo API-REST

5

Soporte a las EASPBVI 24x7x365

6

Mensajería ISO 20022 para comunicación con los SPBVI en formato JSON

7

Conexión HTTPS con TLS 1.2 con Cámaras de Compensación.

8

Consulta de saldos y movimientos. Liquidación en tiempo real. 24x7x365

Características funcionales del MOL

¿Quiénes se conectan?

Las EASPBVI y sus participantes.

¿Cómo se conectan?

Se utilizará un estándar de conexión basado en API-REST

¿Cuáles son sus funcionalidades?

Para los EASPBVI:

Liquidación de Ordenes de Pago y/o Transferencias de fondos Inmediatas.

Para los participantes (participantes directos e indirectos de CUD):

- Consulta de Saldo en línea
- Informe de Movimientos
- Enviar excesos de liquidez al CUD

Prerrequisitos

Todos los participantes de las SPBVI deberán contar con una cuenta de depósito en CUD asociada a pagos inmediatos.¹

CUD

La liquidación de pagos inmediatos se realizará exclusivamente en el MOL.

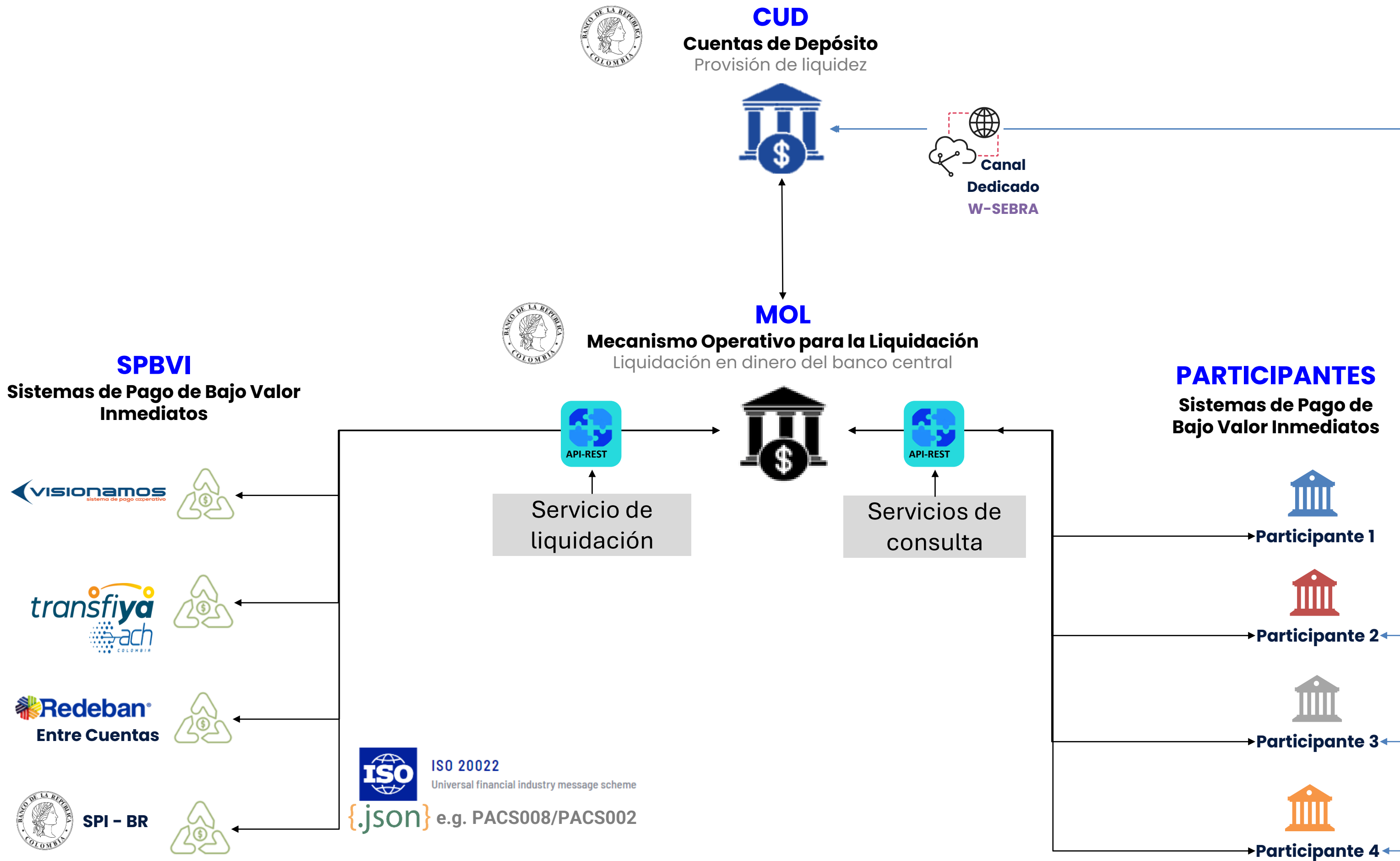
Los participantes directos de CUD con una cuenta de depósito asociada a pagos inmediatos podrán²:

- Realizar aprovisionamiento de Liquidez al MOL (automático y/o manual)
- Configurar parámetros de Liquidez
 - PAL - Asignación de liquidez para pagos inmediatos
 - PNR - Número de retanques para pagos inmediatos
 - PAC - Alerta de consumo en el saldo para pagos inmediatos

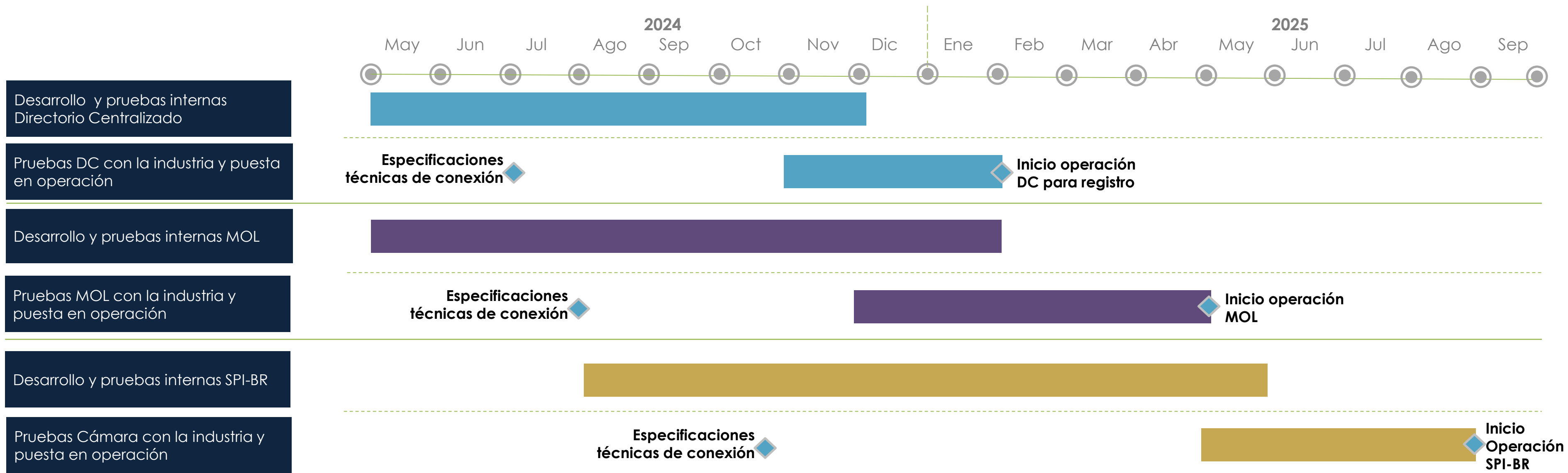
^{2/} La conexión al CUD se mantiene por Wsebra por canal dedicado.

^{1/} Las entidades no autorizadas a suscribir un contrato de cuenta de depósito que deseen participar en pagos inmediatos, lo podrán realizar indirectamente a través de la vinculación de una cuenta de depósito de una entidad *sponsor*.

Conexiones y funcionalidades del MOL



Cronograma de implantación de la infraestructura provista por BanRep



En los próximos meses se darán a conocer los términos reglamentarios, contractuales y tarifarios asociados a los módulos provistos por el Banco de la República.

Durante la Fase 3 el BR dispondrá el correo electrónico pagosinmediatos@banrep.gov.co para recibir inquietudes relacionadas con la implantación y/o regulación.



Contenido

1. Marco regulatorio recientemente expedido:
anexos técnicos
2. Cronograma de implantación de la
infraestructura provista por el BanRep
- 3. Lanzamiento Segunda Etapa CIPI**
4. Jornadas de profundización
5. Cronograma general y pasos a seguir

Mesas de Trabajo CIPI 2

		1. Lineamientos aplicables al Directorio Centralizado	2. Lineamientos aplicables al MOL	3. Estándares de Mensajería de Excepción y otros Flujos	4. Promoción del Ecosistema de Pagos Inmediatos
Entregables	CIPI	Documento de recomendaciones	Documento de recomendaciones	Documento de recomendaciones	Documento de recomendaciones
	BR	Reglamentación Directorio Centralizado	Reglamentación MOL	Adición Anexo Técnico No. 6	Estrategia de Promoción
Temáticas		<ul style="list-style-type: none">• Fases del esquema de recolección y almacenamiento para Directorios Federados• Lineamientos frente a los contenidos de comunicación a Clientes• Esquema de sincronización con Directorio Centralizado• Plan de continuidad	<ul style="list-style-type: none">• Esquema de conexión y convergencia al MOL• Funcionalidades del MOL• Lineamientos operativos para la conexión y uso al MOL• Plan de continuidad	<ul style="list-style-type: none">• Flujos y marcas de tiempo con MOL• Estándares de mensajería para flujos de excepción y codificación de errores• Gestión operativa de devoluciones y reversiones• Flujo de Portabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Definición estrategia de promoción• Lineamientos frente a los contenidos de comunicación y promoción• Fases del esquema de promoción

Conformación Mesas de Trabajo CIPI 2



Mesa		Convocados	Perfiles Miembros
1	Lineamientos aplicables al Directorio Centralizado	<ul style="list-style-type: none"> •EASPBVI •Asobancaria y entidades del gremio •Colombia Fintech y entidades del gremio •AFIC y entidades del gremio 	Líderes de operaciones y/o de tecnología encargados del poblamiento de Directorios Federados y/o de la administración de llaves
2	Lineamientos aplicables al MOL	<ul style="list-style-type: none"> •EASPBVI •Asobancaria y entidades del gremio •Colombia Fintech y entidades del gremio •AFIC y entidades del gremio 	Líderes de la administración de liquidez para pagos inmediatas y/o de operaciones o tecnología encargados de conexión al MOL
3	Estándares de Mensajería de Excepción y otros Flujos	<ul style="list-style-type: none"> •EASPBVI •Asobancaria y entidades del gremio •Colombia Fintech y entidades del gremio •AFIC y entidades del gremio •Proveedores de Servicios de Pago 	Líderes del proceso de compensación y liquidación y/o tecnológicos para la aplicación de estándares de mensajería
4	Promoción del ecosistema de pagos inmediatos	<ul style="list-style-type: none"> •EASPBVI •Asobancaria y entidades del gremio •Colombia Fintech y entidades del gremio •AFIC y entidades del gremio 	Líderes de equipos de comunicaciones y/o de experiencia de usuario para pagos inmediatos

Convocatoria: proceso de conformación de las mesas se llevará a cabo entre el 2 al 9 de mayo de 2024. La invitación será remitida a través de las agremiaciones (Asobancaria, Colombia Fintech y AFIC).

Calendario CIPI 2: sesiones de trabajo se realizarán entre mayo y julio de 2024.

Mesa Interinstitucional de Pagos Inmediatos

A lo largo de la Fase 3 se convocará la Mesa Interinstitucional con el fin de actualizar de forma permanente las adiciones regulatorias sobre pagos inmediatos, hacer seguimiento a los avances de la Fase 3 y monitorear la evolución del ecosistema.

Autoridades invitadas



Temáticas

Actualización del proyecto de pagos inmediatos

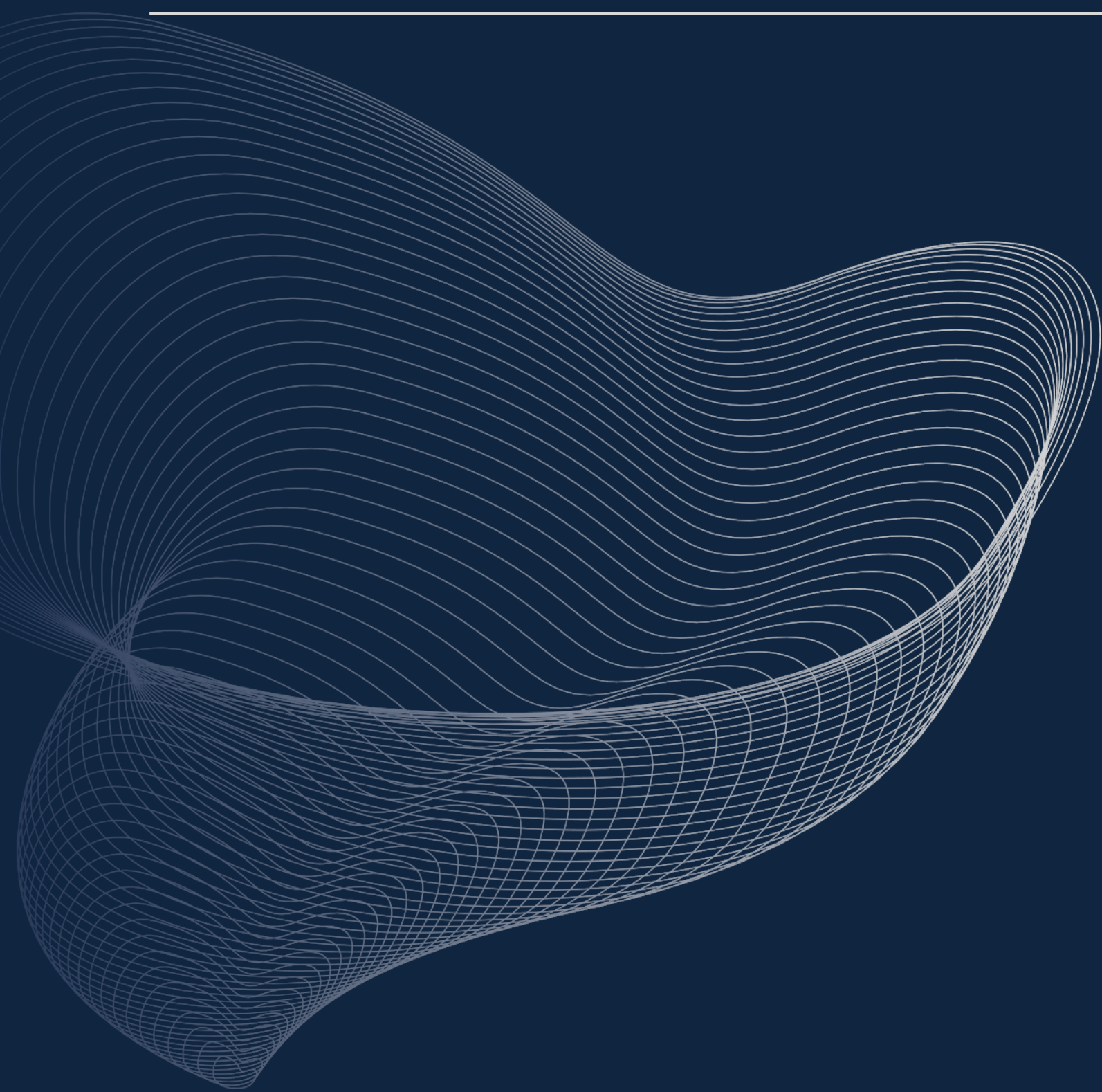
Presentación por parte del BR con el fin de recibir comentarios y analizar potenciales actividades a implementar por parte de las autoridades.

Regulación del ecosistema

Discusiones en materia del perímetro regulatorio con base en la evolución de la industria.

Agenda de escalabilidad

Temas asociados a la escalabilidad del ecosistema de pagos: ej. *Open finance*, iniciación de pagos, *request to pay*, nuevos casos de uso, pagos *cross-border*



Contenido

1. Marco regulatorio recientemente expedido:
anexos técnicos
2. Cronograma de implantación de la
infraestructura provista por el BanRep
3. Lanzamiento Segunda Etapa CIPI
4. Jornadas de profundización
5. Cronograma general y pasos a seguir

Jornadas de Profundización

El Banco de la República ofrecerá unas Jornadas de Profundización sobre la arquitectura del nuevo ecosistema interoperado y el marco regulatorio de los pagos inmediatos con el fin de continuar socializando estos contenidos con la industria y resolver inquietudes.

SESIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES DIRIGIDAS A LAS EASPBVI Y SUS PARTICIPANTES

- Fechas:
 - 16, 21 y 29 de mayo.
 - 6, 13 y 20 de junio.
- Horario 8:00 a.m. a 11:00 a.m.
- Lugar: Banco de la República
- Inscripción: el proceso se llevará a cabo entre 3 y el 10 de mayo de 2024. La invitación será remitida a través de las EASPBVI.

SESIÓN VIRTUAL DIRIGIDA A PSP Y DEMÁS ACTORES DEL ECOSISTEMA

Interesados favor inscribirse al correo pagosinmediatos@banrep.gov.co

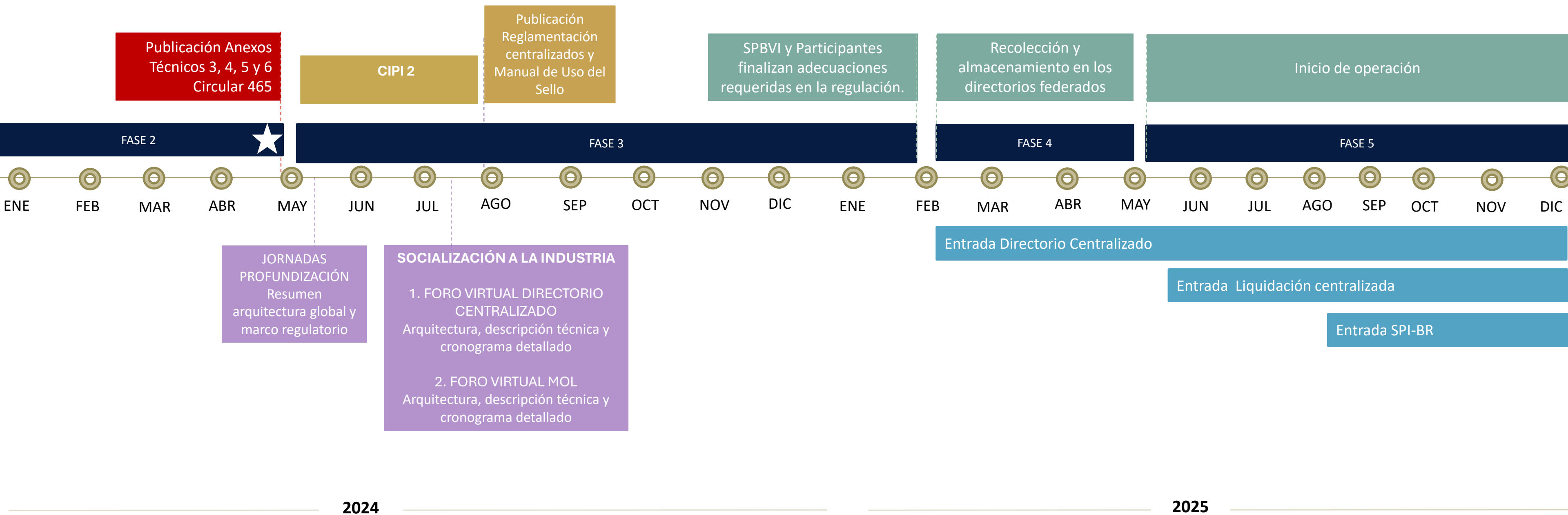
Fecha y hora de la sesión será confirmada vía correo de forma oportuna.

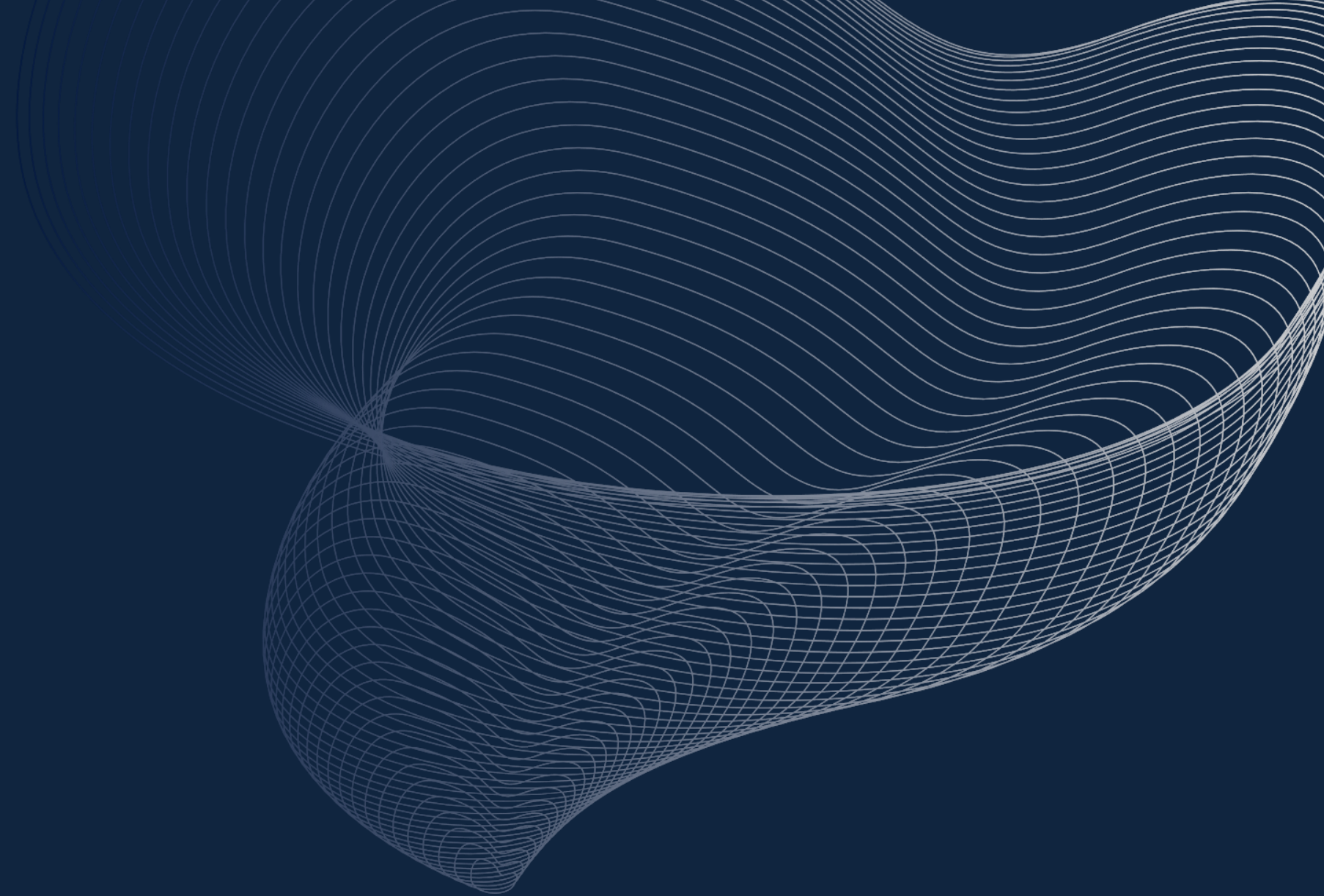


Contenido

1. Marco regulatorio recientemente expedido:
anexos técnicos
2. Cronograma de implantación de la
infraestructura provista por el BanRep
3. Lanzamiento Segunda Etapa CIPI
4. Jornadas de profundización
5. Cronograma general y pasos a seguir

Cronograma general y siguientes pasos





Foro Sistema de Pagos Inmediatos

Sesión inicio Fase 3

Mayo 2024